

ACTA NUMERO 2.351 - REUNIÓN DE DIRECTORIO: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a ocho de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en la sede de la entidad –Bv. Oroño 1542– los señores directores del Colegio de Abogados, doctores María Antonia Belluccia, Carlos Gustavo Ensinnck, Aníbal Diego Porri, Carlos Tristán García Montaña, Eva Juliana Calabria, Leni María del Luján Erbeta y Raúl Emilio Sobrino. Siendo las 14 horas y habiéndose esperado la media hora estipulada en el artículo 9 de los Estatutos del Colegio a fin de sesionar con el quorum previsto de 5 miembros, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

Ausentes: Se informa que se encuentran ausentes los doctores David Alberto Lisandrello, Nelson Walter Tuccori, Agustina Pretera, Liliana Aida Beatriz Urrutia, Hernán Juan Francisco Racciatti, Lucas Galdeano y Lisandro Andrés Hadad.-----

Mediación – Decreto 4036/2018. Toma la palabra la presidenta Maria Antonia Belluccia e informa que el pasado 4 de enero del corriente mantuvo una reunión con la Co-Directora del Centro de Mediación del Colegio de Abogados, doctora Carina Tomasi y los directores Tristán García Montaña, Eva Calabria, Raúl Sobrino y Leni Erbeta. En dicha oportunidad y atento la preocupación manifestada por la doctora Tomasi en representación del mencionado Centro, como asimismo la expresada por el Instituto de Mediación y por distintos abogados mediadores colegiados, en relación al dictado del Decreto 4036/2018, se consideró oportuno convocar a una reunión extraordinaria de Directorio para que el mismo evalué las medidas a adoptar. Luego de intercambio de opiniones, de analizar el texto del decreto y las observaciones formuladas por los distintos actores, se resuelve por unanimidad emitir el comunicado que a continuación se transcribe: *“El Colegio de Abogados de Rosario manifiesta su preocupación ante el dictado del Decreto 4036/2018 que introduce modalidades y figuras que afectan la libertad del ejercicio profesional de los mediadores, cuyo desempeño debe darse en un ámbito de respeto e independencia basado en la neutralidad de su conducción y la confidencialidad en el desarrollo del proceso y que, finalmente, atentan contra el sistema de mediación en el marco de una cultura de la paz./// Expresa asimismo que sin perjuicio de la asistencia de este Colegio a las reuniones convocadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco del proceso participativo para modificar la Ley de Mediación Prejudicial N° 13.151, los consensos allí arribados no se encuentran reflejados en el mencionado decreto. /// Hacemos saber a nuestros colegiados que hemos realizado innumerables gestiones por ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que suspenda o derogue aquellas disposiciones de la referida normativa que resultan perjudiciales, fundamentalmente el proceso de evaluación del mediador que atenta contra el libre ejercicio profesional, la figura del veedor, la*

alteración de la proporcionalidad en la carga de gratuidad prevista en la Ley, y la modificación de la escala en el fuero de familia vinculada a la cantidad de reuniones desarrolladas por el mediador. /// En este sentido tomamos conocimiento que el Ministerio se encuentra elaborando una Resolución que contemplaría las observaciones formuladas y que pretenden seguir trabajando en mesas de consenso./// Instamos la convocatoria a nueva mesa de diálogo a efectos de volver a abordar de manera integral el sistema de mediación prejudicial mediante la reformulación de un proyecto de ley consensuado por todos sus operadores, para su jerarquización como herramienta de pacificación social, de desjudicialización de las causas y fortalecimiento de los métodos no adversariales de resolución de conflictos. /// En el convencimiento que el diálogo institucional entre quienes formamos parte del sistema de administración de justicia es el único camino para mejorarlo, este Directorio ha decidido convocar a los presidentes de Institutos y Comisiones relacionados con el fuero civil y la Mediación y al Centro de Estudios en métodos adecuados de administración de conflictos, como asimismo a todos aquellos profesionales interesados, a una reunión a tal efecto cuya fecha se comunicará próximamente./// Rosario, 8 de enero de 2019”.- - - - -

A las 15 horas se da por finalizada la reunión.- - - - -